



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 209-2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 MAYO 2018

## VISTOS:

El Informe N° 174-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; y, el Informe N° 558-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se establece que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW, disponiéndose que por Resolución del MIDIS se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-



MIDIS, respecto a la Fase de Compras del modelo de cogestión, señala que, este es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compras y PNAEQW, para la adquisición de productos y raciones, conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe para tales efectos, el PNAEQW;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 34 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, una de las funciones de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos es: c) *Supervisar el proceso de compras para la provisión del servicio alimentario para los usuarios de las Instituciones Educativas atendidas por el Programa;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del PNAEQW, versión N° 04 - Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP (en adelante, el Manual del Proceso de Compras), aplicable para el proceso de compras del año 2018;

Que, el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras establece que: *El PNAEQW integra las Bases del Proceso de Compras, incorporando, de ser el caso, las modificaciones que resulten de la absolución de las consultas y del acogimiento parcial o total de las observaciones formuladas* (el subrayado es nuestro);

Que, el numeral 65) del Manual del Proceso de Compras establece que: *Una vez publicadas las Bases Integradas del Proceso de Compras no podrán ser modificadas ni observadas posteriormente, siendo de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el proceso de Compras y provisión del servicio alimentario;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Tercera Convocatoria, de los ítems Pausa y Sancos del Comité de Compra Ayacucho 4 de la Unidad Territorial Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 0717-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, pone en conocimiento de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos que, de acuerdo al calendario establecido en el Proceso de Compras 2018 – Cuarta Convocatoria de los ítems Cenepa 1 y Nieva del Comité de Compra Amazonas 2 de la Unidad Territorial Amazonas; de los ítems Chalcos, Querobamba y Santiago de Lucanamarca del Comité de Compra Ayacucho 6 de la Unidad Territorial Ayacucho; y, del ítem Aurahuá del Comité de Compra Huancavelica 5 de la Unidad Territorial Huancavelica, se han recibido dos (02) consultas, las mismas que, de acuerdo con la Unidad de Organización de las Prestaciones, mediante Memorando N° 567-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, no ameritan ser integradas;

Que, sin perjuicio de ello, la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual propone que, se apruebe la integración de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la provisión del Servicio Alimentario 2018, Cuarta Convocatoria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de los ítems Cenepa 1 y Nieva del Comité de Compra Amazonas 2 de la Unidad Territorial Amazonas; de los ítems Chalcos, Querobamba y Santiago de Lucanamarca del Comité de Compra Ayacucho 6 de la Unidad Territorial Ayacucho; y, del ítem Aurahuá del Comité de Compra Huancavelica 5 de la Unidad Territorial Huancavelica, tomando en cuenta las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Tercera Convocatoria, de los ítems Pausa y Sancos del Comité de Compra Ayacucho 4 de la Unidad Territorial Ayacucho, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204-2018- MIDIS/PNAEQW;



Que, mediante Informe N° 174-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos, remite a la Dirección Ejecutiva del Programa, el proyecto de las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Cuarta Convocatoria de los ítems Cenepa 1 y Nieva del Comité de Compra Amazonas 2 de la Unidad Territorial Amazonas; de los ítems Chalcos, Querobamba y Santiago de Lucanamarca del Comité de Compra Ayacucho 6 de la Unidad Territorial Ayacucho; y, del ítem Aurahuá del Comité de Compra Huancavelica 5 de la Unidad Territorial Huancavelica, solicitando su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 558-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que, resulta viable la aprobación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Cuarta Convocatoria de los ítems Cenepa 1 y Nieva del Comité de Compra Amazonas 2 de la Unidad Territorial Amazonas; de los ítems Chalcos, Querobamba y Santiago de Lucanamarca del Comité de Compra Ayacucho 6 de la Unidad Territorial Ayacucho; y, del ítem Aurahuá del Comité de Compra Huancavelica 5 de la Unidad Territorial Huancavelica, al haberse cumplido las condiciones señaladas en el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; la Unidad de Organización de las Prestaciones y; de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS que designa al señor Mario Gilberto Ríos Espinoza como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

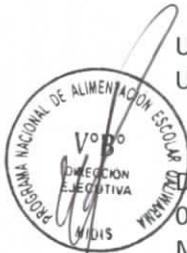
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario.**

Aprobar las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Cuarta Convocatoria de los ítems Cenepa 1 y Nieva del Comité de Compra Amazonas 2 de la Unidad Territorial Amazonas; de los ítems Chalcos, Querobamba y Santiago de Lucanamarca del Comité de Compra Ayacucho 6 de la Unidad Territorial Ayacucho; y, del ítem Aurahuá del Comité de Compra Huancavelica 5 de la Unidad Territorial Huancavelica; debiendo considerarse las disposiciones aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204-2018- MIDIS/PNAEQW.

**Artículo 2. Aplicación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos de la Tercera Convocatoria.**

Aplicar para el presente proceso de compras referido en el artículo 1 de la presente Resolución, las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Tercera Convocatoria, de los ítems Pausa y Sancos del Comité de Compra Ayacucho 4 de la Unidad Territorial Ayacucho, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 204-2018- MIDIS/PNAEQW.



**Artículo 3. Conocimiento de las Unidades Orgánicas del Programa**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Lima Metropolitana del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social